

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN TEC0005401****Tipo Contrato:** Suministro**Ámbito:** Asturias**Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:**

Objeto: SUMINISTRO DE PLUVIÓMETROS Y SONDAS DE TEMPERATURA PARA LA RED SAIH DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: 4259382 CHC SAIH 19-21

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 95.520,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 115.579,20 € IVA incluido **I.V.A.** 20.059,20 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	LOTE 1: PLUVIOMETROS DE CAZOLETAS BASCULANTES		LOTE 2: SONDAS DE TEMPERATURA
ARANTEC ENGHINERIA, S.L.	18.551,02		32.758,32
DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS	25.500,00		No oferta
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	No oferta		58.884,00
GEÓNICA	24.160,00		49.308,00
INSTRUMENTOS WIKA, S.A.U.	No oferta		57.792,00

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 45.000,00 €; Lote 2: 98.000,00 €.
- **Solvencia técnica:**
 - **Suministros similares:** Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV: 38120000: "Instrumentos de meteorología." ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de Lote 1: 21.000,00 €; Lote 2: 46.000,00 €, en el que se indique la fecha de ejecución del suministro, el importe y el destinatario.

- **Descripciones de los productos a suministrar:** El licitador aportará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) información suficiente y comprobable sobre los equipos ofertados que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
ARANTEC ENGINERIA, S.L.	<i>Sí</i>
DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS	<i>No</i>
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	<i>Sí</i>
GEÓNICA	<i>Sí</i>
INSTRUMENTOS WIKA, S.A.U.	<i>No</i>

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS, S.A.

- *Aclarar el valor declarado en el apartado 4.2 "DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR" Partida 1.1 y 1.2 en lo relativo al grado de protección (IP) indican " Equivalente a IP64"*

INSTRUMENTOS WIKA, S.A.U.

- *El importe declarado de los suministros realizados en el apartado 4.2 (SUMINISTROS DE TIPO ESPECIFICADO) Anexo II, no llegan a los 46.000 € para cumplir el requisito de solvencia en el Lote 2 para una anualidad dentro de los tres últimos años.*
- *Deben declarar los valores de las especificaciones técnicas en el apartado. 4.3 (DESCRIPCIONES DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR) Anexo II partidas 2.1 y 2.2 y no limitarse a declarar "SÍ"*

4. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL LOTE 1 (PLUVIOMETROS DE CAZOLETAS BASCULANTES)

Con fecha 26 de noviembre de 2020, una vez abiertas las proposiciones al expediente e iniciada la subsanación de defectos u omisiones en el Anexo II, el Gerente de Zona en Asturias remite a la Unidad Territorial de Contratación del Grupo TRAGSA una **solicitud de desistimiento del procedimiento de adjudicación del Lote 1 "PLUVIOMETROS DE CAZOLETAS BASCULANTES" por detectar un error en las prescripciones técnicas de los pluviómetros, requiriéndose por error un índice de protección IP ≥ 67 cuando realmente se precisa un IP ≥ 64** , limitando innecesariamente la concurrencia de ofertas.

5. OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE 2 (SONDAS DE TEMPERATURA)

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente para el Lote 2 "SONDAS DE TEMPERATURA", para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ARANTEC ENGINERIA, S.L.	Ninguno	Admitido
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	Ninguno	Admitido
GEÓNICA	Ninguno	Admitido
INSTRUMENTOS WIKA, S.A.U.	Ninguno	Admitido

6. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta presentada por **ARANTEC ENGINERIA, S.L.** para el **LOTE 2** se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	49.685,58	LOTE 2 : SONDAS DE TEMPERATURA				
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	41.033,16					
(C) media tres ofertas de menor cuantía	46.619,44					
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
ARANTEC ENGINERIA SL	32.758,32	-34,07%	32.758,32	-20,17%	-29,73%	SI
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	58.884,00	18,51%				NO
GEÓNICA	49.308,00	-0,76%	49.308,00	20,17%	5,77%	NO
ISTRUMENTOS WIKA, S.A.U.	57.792,00	16,32%				NO
4	49.685,58	18,51%	41.033,16	2		

Por este motivo se solicita a **ARANTEC ENGINERIA, S.L.**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a la justificación de los precios unitarios ofertados mediante su desglose de mano de obra, materiales y otros costes directos e indirectos que hayan sido considerados para la preparación de su oferta.

Una vez recibida en plazo la justificación de baja, se solicita una **aclaración** a la misma, requiriendo la siguiente información adicional:

De acuerdo al **“Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de suministro de pluviómetros de balancín y sondas de temperatura para la red SAIH”**, capítulo 3 **“Especificaciones técnicas”**, apartado 3.2 **“Especificaciones técnicas”** las sondas ofertadas deben cumplir los requisitos del estándar WMO-No.8 de la World Meteorological Organization (Organización Meteorológica Mundial) cuyos capítulos referidos a las sondas de temperatura dicen lo siguiente:

https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3149

- WMO-No.8
 - o Capítulo 2 Measurement of temperature
 - Apartado 2.1.3.2 Accuracy requirements
 - All temperature-measuring instruments should be issued with a certificate confirming compliance with the appropriate uncertainty or performance specification, or a calibration certificate that gives the corrections that must be applied to meet the required uncertainty. **This initial testing and calibration should be performed by an accredited calibration laboratory.**

- Capítulo 2 Measurement of temperature
 - Apartado 2.1.4.2 Temperature standards
 - Primary standard thermometers will be held and maintained at national standards laboratories. A national meteorological or other **accredited calibration laboratory** will have, as a working standard, a high-grade platinum resistance thermometer, **traceable to the national standard**.

Según esto, los fabricantes deben emitir un certificado confirmando las especificaciones indicadas. Esta calibración inicial deberá ser realizada por un laboratorio acreditado. El laboratorio acreditado deberá tener como patrón, una resistencia de platino variable con la temperatura que tenga trazabilidad con un estándar nacional.

Por tanto, nos deben enviar certificado de prestaciones o un certificado de calibración, emitido por un laboratorio acreditado que confirme los valores declarados en su oferta en el Anexo II.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada por **ARANTEC ENGINERIA, S.L.** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **RECHAZAR** la justificación de baja anormal del licitador por los siguientes motivos:

El certificado de prestaciones o de calibración emitido por laboratorio acreditado del cumplimiento de las condiciones del Pliego para el sensor RK330- 01CA está incompleto, no incluyendo información esencial en un certificado de este tipo, como la que se indica a continuación:

- Fabricante, modelo y número de serie del instrumento calibrado.
- No se especifica ni detalla el procedimiento de calibración realizado de acuerdo a normativas internacionales y condiciones de realización de la prueba.
- Los resultados de la calibración no están completos (temperatura de test lectura, desviación, tolerancia, incertidumbre, etc.). Además, los puntos de medida deben realizarse de manera que cubran todo el rango de medida del instrumento (el certificado presentado únicamente cubre hasta -9,6°C y debería llegar a -50 °C).
- Trazabilidad del instrumento patrón usado para llevar a cabo la calibración: se debe detallar marca, modelo, número de serie del instrumento patrón y última calibración del mismo, sin que hay información al respecto.

por lo que **no se puede garantizar que el producto ofertado ofrezca las prestaciones mínimas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

7. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE 2:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas admitidas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica,

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos obtenidos
1º	GEÓNICA	49.308,00	100,00
2º	ISTRUMENTOS WIKA, S.A.U.	57.792,00	82,79
3º	DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	58.884,00	80,58

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

GEÓNICA

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a **GEÓNICA** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

8. PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL LOTE 1 (PLUVIOMETROS DE CAZOLETAS BASCULANTES)

A la vista de lo expuesto en el apartado 4º de esta Acta de Mesa, resulta justificado acogerse a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que regula la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación, los cuales sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato estableciéndose que, en ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el Pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Es por ello que, por defecto en el Pliego, la Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste **acuerda proponer al órgano de contratación la ANULACIÓN DEL LOTE 1 (PLUVIOMETROS DE CAZOLETAS BASCULANTES)**, acogiéndose a lo dispuesto en

el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula el desistimiento del procedimiento de adjudicación. Este desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación con las nuevas necesidades

9. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El licitador presenta la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la empresa TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

Primero: La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para SUMINISTRO DE PLUVIÓMETROS Y SONDAS DE TEMPERATURA PARA LA RED SAIH DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Ref: TEC0005401, a la empresa:

LOTE 1: DESISTIMIENTO

LOTE 2 GEÓNICA, S.A. por 49.308,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato al adjudicatario en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente al requerimiento de formalización.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son susceptibles de recurso impropio de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos y decisiones que se refieren a esta contratación y que se regulan en el apartado 2 del citado artículo, ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (En virtud de lo establecido en la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste